

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2020-3107** *Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2020, por la que se convoca el Premio de Fotoperiodismo Gobierno de Cantabria 2020.*

BDNS (Identif.): 506173.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en este concurso todos los fotógrafos profesionales que desarrollen su labor en el ámbito del fotoperiodismo que no hayan sido premiados en ediciones anteriores.

Segundo. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del Premio de Fotoperiodismo Gobierno de Cantabria 2020.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/73/2016, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Fotoperiodismo Gobierno de Cantabria (B.O.C número 124, de 28 de junio de 2016) modificada por Orden ECD/31/2019, de 30 de abril de 2019 (B.O.C. nº 88, de 9 de mayo de 2019).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de la dotación económica de los premios, será de 4.500 euros:

Un premio principal de 3.000 euros y un premio al fotógrafo cántabro de 1.500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Documentación:

La solicitud de participación, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como anexo a la convocatoria, dirigida al Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, irá firmada por el interesado o su representante legal y se acompañará de la documentación señalada en el artículo Quinto.2 de la Resolución de Convocatoria:

Currículum vitae del solicitante documentado con su trayectoria, presentado en papel y CD/memoria USB.

Fotografía/s presentada/s a concurso en CD/memoria USB, con los requisitos establecidos en el artículo 4.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 98

Copia en formato electrónico (CD/memoria USB) de la publicación en la que aparezca la/s fotografía/s objeto de concurso.

Santander, 15 de mayo de 2020.  
El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,  
P.D. el secretario general  
(Resolución de 6 de agosto de 2019),  
Santiago Fuente Sánchez.

2020/3107

CVE-2020-3107